

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARI-0013

ESTADO PARI No. 0013-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de febrero de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAO-091	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ, MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS	4	21-02-2023	A-PARI-069	APROBACIONES. 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2021, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico PAR-I N° 078 del 17 de febrero de 2023. REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No HAO-091, para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2022., de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 078 del 17 de febrero de 2023, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 2
	ESTADOS				Página 1 de 1

						INFORMAR a los titulares del Contrato De Concesión No. HAO-091, que la póliza de cumplimiento presentada mediante radicado No. 58286-0 y evento No. 379032 del 08 de septiembre de 2022, fue evaluada en la plataforma AnnA Minería, la cual será acogida mediante acto administrativo y se notificará en debida forma. INFORMAR al titular de la del Contrato De Concesión No. HAO-091, que mediante AUTO PAR-I No. 1061, notificado por estado jurídico No. 063 del 20 de diciembre de 2022 y AUTO PAR-I No. 629, notificado por estado jurídico No. 023 del 02 de junio de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de Multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-I No. 078 del 17 de febrero de 2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0972-73	ROBERTO WILLS PABON	4	21-02-2023	A-PARI-070	APROBACIONES. APROBAR el Formulario de Liquidación de Regalías para los minerales de ARENA y GRAVA del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2017, allegados por el titular de la Licencia Especial de Explotación 0972-73, teniendo en cuenta que la información allí consignada es de su entera responsabilidad. APROBAR el Formulario de Liquidación de Regalías para los minerales de arena y grava del cuarto (IV) trimestre de 2019, allegado por el titular de la Licencia Especial de Explotación 0972-73, teniendo en cuenta que la información allí consignada es de su entera responsabilidad.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					3. APROBAR el Formulario de Liquidación de Regalías para los minerales de ARENA y GRAVA del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020, allegados por el titular de la Licencia Especial de Explotación 0972-73, teniendo en cuenta que la información allí consignada es de su entera responsabilidad. 4. APROBAR el Formulario de Liquidación de Regalías para los minerales de ARENA y GRAVA del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2021, allegados por el titular de la Licencia Especial de Explotación 0972-73, teniendo en cuenta que la información allí consignada es de su entera responsabilidad. 5. APROBAR el Formulario de Liquidación de Regalías para los minerales de ARENA y GRAVA del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2022, allegados por el titular de la Licencia Especial de Explotación 0972-73, teniendo en cuenta que la información allí consignada es de su entera responsabilidad. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente AUTO se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 81 del 20 de febrero de 2023. 2. INFORMAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0972-73 que mediante acto administrativo separado y motivado se procederá a atender de fondo la solicitud de derecho de preferencia contemplado en el parágrafo primero del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015 presentada con radicado No. 20189010288132 del 05 de abril de 2018. 3. INFORMAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0972-73 que mediante acto administrativo separado y motivado se procederá a atender de fondo la solicitud de RENUNCIA con radicado No. 20229010462002 del 7 de octubre de 2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y, por lo tanto, no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAR-141	WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO	4	21-02-2023	A-PARI-071 REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. HAR-141, para que allegue las correcciones y ajustes al Programa de Trabajos y Obras (PTO) allegado con radicado No. 20169010029302 del 16 de septiembre de 2016 y 20179070003032 02 de febrero de 2017 de conformidad con las conclusiones contempladas en el Concepto Técnico No. 000044 del 31 de marzo de 2017, acogido mediante Auto No. GSC-ZO 000158 12 de abril de 2017 y Auto PAR-I No. 000874 del 22 de agosto de 2017. <u>Sobre esta base, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</u> RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente AUTO se acoge el Informe de Visita PAR-I N° 001 del 16 de febrero de 2023. 2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y, por lo tanto, no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESIÓN	HG6 - 152	ASCENCIO GUTIÉRREZ DUSSÁN Y MAURICIO ANDRÉS TRISTANCHO	7	21-02-2023	A-PARI-072	APROBACIONES. 1. APROBAR Las declaraciones de producción y liquidación de regalías (formularios de regalías) para el I, II y III trimestres de 2022 (radicados Nos: 20221001996942 del 1/08/2022 y No. 20221001997432 y No20221001997492 estos últimos del 2/08/2022) fueron presentados en ceros, lo que concuerda con el nivel de autorizaciones con que cuenta el titular minero ya que no posee PTO aprobado ni licencia ambiental REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No HG6-152 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental le otorga licencia ambiental, o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 059 del 09 de febrero de 2023, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N°HG6-152, que mediante auto PAR-I N°0427 del 16 de marzo de 2020 ((notificado por estado No. 21 del 20/03/2020) y el auto PARI 717 del 2 de septiembre de 2021 (notificado por estado jurídico No. 61 del 2/09/2021), le fueron realizados requerimientos bajo apremio de caducidad, que <u>h</u>a la fecha, persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la autoridad minera en acto administrativo separado se pronunciara frente a las sanciones haya lugar. 2. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N° HG6-152, que respecto lo concluido, mediante concepto <u>tecnico</u> PAR-I 059 de 09 de febrero de 2023, respecto a las obligaciones mineras de póliza minero ambiental, en el presente acto administrativo de trámite, no se hará pronunciamiento alguno, considerando que la evaluación de las mismas se efectuara mediante ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo establecido en el
------------------------------	------------------	---	----------	-------------------	-------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					decreto 1073 de 2015, adicionado por el decreto 2078 de 2019 donde se estableció el sistema integral de gestión minera, -SIGM- como la única plataforma tecnológica para la radicación y gestión de los tramites a cargo de la autoridad minera, así como para el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de las demás actividades cuya competencia radique en la autoridad minera o las recibidas por delegación. 3. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N°HG6-152, que mediante auto PAR-I N°0859 del 11 de julio de 2022 (notificado por estado No. 039 del 13/07/2022), le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que, a la fecha, persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la autoridad minera en acto administrativo separado se pronunciara frente a las sanciones haya lugar. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 059 del 09 de febrero de 2023 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESIÓN					A-PARI-073	APROBACIONES. 1. APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Grava, del II trimestre de 2021, allegados por el titular, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0518 - 73. 2. APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Recebo, del II trimestre de 2021, allegados por el titular, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0518 - 73. 3. APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Arena, del II trimestre de 2021, allegados por el titular, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0518 - 73. 4. APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Grava, del IV trimestre de 2021, allegados por el titular, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0518 - 73. 5. APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Arena, del IV trimestre de 2021, allegados por el titular, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0518 - 73. 6. APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Recebo, del IV trimestre de 2021, allegados por el titular, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0518 - 73. 7. APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Grava, del I trimestre de 2022, allegados por el titular, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0518 - 73. 8. NO APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral Arena, del I trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa. 9. NO APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral GRAVA, del II trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa 10. NO APROBAR , el formulario de liquidación de regalías para el mineral RECEBO, del II trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa.
	0518-73	TRITURADOS Y VÍAS LA CAIMA S.A.S	9	21-02-2023		

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					11. NO APROBAR, el formulario de liquidación de regalías para el mineral ARENA, del II trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa. 12. NO APROBAR, el formulario de liquidación de regalías para el mineral GRAVA, del III trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa. 13. NO APROBAR, el formulario de liquidación de regalías para el mineral RECEBO, del III trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa. 14. NO APROBAR, el formulario de liquidación de regalías para el mineral ARENA, del III trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa 15. NO APROBAR, el formulario de liquidación de regalías para el mineral GRAVA, del IV trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa 16. NO APROBAR, el formulario de liquidación de regalías para el mineral RECEBO, del IV trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa. 17. NO APROBAR, el formulario de liquidación de regalías para el mineral ARENA, del IV trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el pago se no se realizó de manera completa REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No 0518-73, el valor de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/TE (\$20.760), por concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre de Recebo, para el año 2022. Mas los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. 2. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No 0518-73, el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$5.277), por concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre de ARENA, para el año 2022. Mas los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					3. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No 0518-73, el valor de ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/TE (\$11.315), por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre de GRAVA, para el año 2022. <u>Mas</u> los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. 4. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No 0518-73, el valor de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE (\$26.552), por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre de RECEBO, para el año 2022. <u>Mas</u> los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. 5. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No 0518-73, el valor de VEINTIUN MIL SETENTA PESOS M/TE (\$21.070), por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre de ARENA, para el año 2022. <u>Mas</u> los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. 6. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No 0518-73, el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$375), por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre de GRAVA, para el año 2022. <u>Mas</u> los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo con lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente 7. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No 0518-73, el valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/TE (\$1.351), por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre de RECEBO, para el año 2022. <u>Mas</u> los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo con lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente
--	--	--	--	--	--

8. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No 0518-73**, el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$346), por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre de ARENA, para el año 2022. Mas los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo con lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023**. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente
9. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No 0518-73**, el valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TE (\$54.422), por concepto de pago de regalías correspondiente al IV trimestre de GRAVA, para el año 2022, para el año 2022. Mas los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023**. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente
10. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No 0518-73**, el valor de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/TE (\$102.728), por concepto de pago de regalías correspondiente al IV trimestre de RECEBO, para el año 2022. Mas los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo con lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023**. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente
11. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No 0518-73**, el valor de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$39.799), por concepto de pago de regalías correspondiente al IV trimestre de ARENA, para el año 2022. Mas los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo con lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023**. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** al titular minero del contrato de concesión N°0518-73 que los requerimientos y recomendaciones generadas mediante Auto PAR-I N°390 del 19 de abril de 2022 (notificado por estado jurídico N°21 del 20 de abril de 2022) el cual acogió las recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización N°101 del 07 de abril de 2022, serán objeto de evaluación, inspección y verificación en la próxima visita de fiscalización minera. Según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El Contrato de Concesión No. 0518 - 73 SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N°0518-73 que se ACEPTA, el certificado expedido por CORTOLIMA de fecha 6 de enero de 2023, en el cual informa el estado de trámite ambiental, en cuanto a la modificación de instrumento ambiental INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N° 0518-73, que respecto lo concluido, mediante concepto técnico PAR-I N° 63 de 13 de febrero de 2023, respecto a las obligaciones mineras de póliza minero ambiental, en el presente acto administrativo de trámite, no se hará pronunciamiento alguno, considerando que la evaluación de las mismas se efectuara mediante ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1073 de 2015, adicionado por el decreto 2078 de 2019 donde se estableció el sistema integral de gestión minera, -SIGM- como la única plataforma tecnológica para la radicación y gestión de los tramites a cargo de la autoridad minera, así como para el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de las demás actividades cuya competencia radique en la autoridad minera o las recibidas por delegación. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 063 del 13 de febrero de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	4971	RUEDA INVERSIONES S.A.S	5	21-02-2023	A-PARI-074 APROBACIONES. APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías diligenciados en ceros correspondientes al IV Trimestre de 2021, allegado mediante radicados No. 20221001644332 y 20221001737642 de 17 de enero de 2022 y 7 de marzo de 2022, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 64 del 13 de febrero de 2023. APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías diligenciados en ceros correspondientes al I Trimestre de 2022, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 64 del 13 de febrero de 2023. APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías diligenciados en ceros correspondientes al II Trimestre de 2022, allegado mediante radicado No. 20221001954012 de 13 de julio de 2022, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 64 del 13 de febrero de 2023.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2022, con su plano actualizado de labores mineras, a través de la plataforma ANNA MINERÍA., de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 64 del 13 de febrero de 2023, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2022 (con su respectiva constancia de pago, si a ello hubiese lugar), de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 64 del 13 de febrero de 2023, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES NO ACEPTAR la información allegada mediante radicados No. 20221001737642 (7 de marzo de 2022), No. 20221002131652 (26 de octubre de 2022), No. 20221002200442 (20 de diciembre de 2022) y No. 20221002205322 (26 de diciembre de 2022), puesto que no subsana los requerimientos realizados mediante AUTO PAR-I No. 0045 del 02 de febrero de 2022 (notificado por estado jurídico No. 0004 del 03 de febrero de 2022), de acuerdo a lo estipulado en el Concepto Técnico PAR-I No. 64 del 13 de febrero de 2023. INFORMAR AL TITULAR de Contrato de Concesión No. 4971, que mediante AUTO PAR-I No. 0045 del 02 de febrero de 2022 (notificado por estado jurídico No. 0004 del 03 de febrero de 2022), le fueron realizados requerimientos bajo apremio de Multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-I No. 64 del 13 de febrero de 2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESIÓN					A-PARI-075	REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el Literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. GHC-101 para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental, la cual deberá ser allegado a través de la plataforma ANNA MINERIA, toda vez que el Título Minero se encuentra sin amparo. La Póliza Minero Ambiental debe contar con una cobertura comprendida entre el 06 de febrero de 2023 y el 06 de febrero de 2024, indicando en su objeto la anualidad y etapa que cursa Título Minero. <u>Sobre esta base, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</u> RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente AUTO se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 065 del 14 de febrero de 2023. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHC-101 que una vez finalizado el periodo de suspensión temporal de obligaciones concedido mediante Resolución GSC No. 000165 del 26 de abril de 2022, sin que exista una nueva prórroga de la misma, deberá presentar la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras (PTO), conforme a la evaluación realizada mediante Concepto Técnico PAR-I No. 410 del 10 de mayo de 2022, el cual fue acogido mediante AUTO PAR-I No. 0680 del 07 de junio de 2022. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico PAR-I N° 065 del 14 de febrero de 2023. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHC-101 que una vez finalizado el periodo de suspensión temporal de obligaciones concedido mediante Resolución GSC No. 000165 del 26 de abril de 2022, sin que exista una nueva prórroga de la misma, deberá presentar copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente le otorgue licencia ambiental al proyecto minero o en su defecto certificado de estado de trámite. Una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico al área del título minero No. GHC-101, presenta las siguientes superposiciones: - ZONA MACROFOCALIZADA – TOLIMA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 08/12/2019. - ZONA MICROFOCALIZADA - Tolima: Libano - RIM 0010 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 29/09/2019. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHC-101 que los requerimientos efectuados mediante AUTO PAR-I No. 1127 del 16 de diciembre de 2021, serán verificados en la siguiente visita de fiscalización.
	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S.	5	21-02-2023		

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					5. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHC-101 que, a partir del vencimiento del periodo de suspensión de obligaciones por causas de fuerza mayor concedido mediante Resolución GSC No. 000165 del 26 de abril de 2022, por un periodo de un (01) año comprendido desde el treinta (30) de marzo de 2022 hasta el día treinta (30) de marzo de 2023, se reanuda la exigencia de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales teniendo en cuenta la etapa contractual en la que se encuentre el título. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GAL-154	PORTLAND MINING LTDA.	2	21-02-2023	A-PARI-076 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. ACEPTAR los formularios de reconciliación para los periodos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, allegados el 22 de diciembre de 2022, mediante radicados N° 20221002202802, 20221002202822, 20221002202832, teniendo en cuenta que cumple con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR), de acuerdo al Concepto Técnico No. 066 del 14 de febrero de 2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-I No. 066 del 14 de febrero de 2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	500825	MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA	3	21-02-2023	A-PARI-077 REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular de la Autorización Temporal No. 500825, para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 068 del 14 de febrero de 2023, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. 2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular de la Autorización Temporal No. 500825, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2021 y 2022, con sus respectivos planos adjuntos a través de la plataforma ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 068 del 14 de febrero de 2022, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. 500825, que mediante Auto PAR-I No. 1242 del 24/12/2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de Multa, que a la fecha persisten dichos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-I No. 068 del 14 de febrero de 2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19288	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA	5	21-02-2023	A-PARI-078 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 069 del 15 de febrero de 2023. 2. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 19288, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciara mediante acto administrativo motivado y separado frente a la vigencia de la Licencia de Explotación. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ	5	21-02-2023	A-PARI-079 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N° JB6-15371, que debe dar cumplimiento a los requerimientos efectuados en Resolución VSC No. 000781 de 26 julio de 2018 confirmada en Resolución VSC 00346 DEL 30/04/2019. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-I No. 070 del 15 de febrero de 2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESIÓN	HH2-11101	ORTEGA ESPINOSA Y CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN; FERNANDO FALLA LÓPEZ	7	21-02-2023	A-PARI-080	APROBACIONES. APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 4 de noviembre de 2010 hasta el 3 de noviembre de 2011, por valor pendiente de SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$680.294) y los Intereses, Tasa 12%, desde 22 de noviembre de 2014 hasta 10 de octubre de 2020 por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$481.344), allegado el 19 de octubre de 2020, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico PAR-I N° 071 del 16 de febrero de 2023. APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido desde el 4 de noviembre de 2011 hasta el 12 de enero de 2012, por valor pendiente de SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$640.574) y los Intereses, Tasa 12%, desde 22 de noviembre de 2014 hasta 10 de octubre de 2020 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$453.242), allegado el 19 de octubre de 2020, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico PAR-I N° 071 del 16 de febrero de 2023.
						REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No HH2-11101, a presentación del Formato Básico Minero anual (FBM) 2022, indicando que la presentación del mismo debe realizarse a través del sistema integral de gestión minera ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 071 del 16 de febrero de 2023, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No HH2-11101, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al I, II, III, IV de los años 2021, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 071 del 16 de febrero de 2023, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No HH2-11101, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al I, II, III, IV de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					los años 2022, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 071 del 16 de febrero de 2023, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES DESESTIMAR el AUTO PAR-I N°094 de 25 de enero de 2021 (Notificado por Estado jurídico N°006 del 29 de enero de 2021) por medio del cual se acoge jurídicamente el Concepto Técnico N°097 de 22 de enero de 2021, en lo referente a: - REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, el pago de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILCUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$537.432), por concepto del saldo faltante del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido Desde 04/11/2010 hasta el 03/11/2011, desde el día 15 de octubre de 2020 más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. - REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILOCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$296.806), por concepto del saldo faltante del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido Desde 04/11/2011 hasta el 12/01/2012, desde el día 15 de octubre de 2020 más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. INFORMAR al titular del contrato de concesión minera N°HH2-11101 que las pólizas de Cumplimiento Minero Ambiental deben ser presentada a través del sistema integral de gestión minera ANNA MINERÍA, por lo cual la <u>poliza</u> con radicado N° 20239010470722, debe ser presentada a través de ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 071 del 16 de febrero de 2023. INFORMAR al titular que los Formato Básico Minero anual (FBM) anual 2020 y 2021 en el sistema integral de gestión minera ANNA MINERÍA, serán acogidos mediante auto administrativo aparte al presente concepto técnico, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 071 del 16 de febrero de 2023. INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. HH2-11101, que mediante AUTO PAR-I N°1567 de 22 de diciembre de 2020 (Notificado por Estado jurídico N°062 de 23 de diciembre de 2020) y AUTO PAR-I N°003 del 11 de enero de 2022 (Notificado por Estado jurídico N°0001 de 12 de enero de 2023), le fueron realizados requerimientos bajo apremio de Multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-I No. 071 del 16 de febrero de 2023. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GJV-081	APOLINAR BOLAÑOS	4	21-02-2023	A-PARI-081 REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No GJV-081, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2022., de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 074 del 16 de febrero de 2023, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GJV-081, que la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada mediante radicado No. 59956-0 y evento No. 385843 del 14 de octubre de 2022, será evaluada en la plataforma AnnA Minería. 2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GJV-081, que la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras PTO, presenta el día 03 de febrero de 2023, mediante oficio con radicado No. 20231002265572, será evaluada en un nuevo concepto. 3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GJV-081, que mediante Auto PAR-I No. 0171 del 27 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 020 del 02 de abril de 2014 y Auto PAR-I No. 329 del 06 de abril de 2017, notificado por estado jurídico No. 12 del 12 de abril de 2017, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de Multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GJV-081, que los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 20, 2016, 2017 y 2019; así como los formatos básicos mineros anuales de los años 2020 y 2021, presentados, serán evaluados en la plataforma AnnA Minería. 5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GJV-081, que mediante AUTO PAR-I No. 1097 del 22 de diciembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 021 del 20 de abril de 2022, le fueron realizados

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						requerimientos bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **22 de febrero de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ MADRID
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
 Revisó: Elsy Sánchez